

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. JOSÉ GALLOSTRA, GOBERNADOR de esta provincia.

Hago saber: que los Directores de Caminos vecinales de esta provincia, en cumplimiento de mi circular de 29 de Julio último, han presentado en este Gobierno los planos y proyectos formados por los mismos, de los caminos cuya construccion consideran más importante en los partidos de Burgos y de Salas de los Infantes, hallándose dichos proyectos y planos de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno por el plazo de 30 dias, para que los particulares ó corporaciones á quienes interese puedan enterarse de aquellos documentos y hacer las reclamaciones que correspondan.

Relacion de los caminos vecinales que se designan en los partidos de Burgos y Salas de los

Infantes, con espresion de los pueblos por cuyo término cruzan aquellos.

Caminos vecinales proyectados en el Partido de Burgos.

1.º Desde el Barrio de San Pedro de esta Capital, por Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñon, Santivañez de Zarzaguda y Huérmeces, á empalmar con la carretera de Cernégula á Melgar de Fernamental.

2.º Desde la carretera de Santander por Villayerno, Urones, Rio Cerezo y Robredo á Tobes.

3.º Desde Ibeas por Arlanzon, Villasur de Herreros, á Pineda de la Sierra.

4.º Desde el Puente de San Pablo de esta Capital, por la Cartuja, San Pedro de Cardaña, á Santa Cruz de Juarros.

5.º Desde el Convento de S. Agustin de esta Capital, por Cardañadajo, á Revilla del Campo, pasando por Carcedo, Modubar de la Cuesta y Modubar de San Cebrian.

6.º Desde el Barrio de Santa Dorotea en esta Capital por Villagonzalo Pedernales y Villanueva á Pedrosa de Muñó.

7.º Desde Tardajos con Direccion á Hormazas por Ravé.

Caminos vecinales proyectados en el camino de Salas de los Infantes.

1.º Desde Cascajares de la Sierra á Revilla del Campo por Villaespaña, Campolara, Lara, Vega de Lara, Paules de Lara y Mazueco.

2.º Desde Barbadillo del Mercado á Pineda de la Sierra por Jaramillo Quemado, Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Tinieblas.

3.º Desde Huerta de Abajo á Pineda, por Bezares, Barbadillo de Herreros y Riocabado.

4.º Desde Hoyuelos á Lara por Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Rupelo.

5.º Desde Quintanar á Huerta de Arriba por Neila y Tolbaños de Arriba.

6.º Desde Ontoria del Pinar á Valdeande, por Navas, Espejon, Huerta de Rey y Arauzo de Miel.

7.º Desde Salas de los Infantes á Santivañez del Val por Acinas, Villanueva de Carazo y Carazo.

Burgos 18 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ GALLOSTRA.

CONSEJO PROVINCIAL DE BURGOS:

Conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 22 de Marzo de 1850, se publican á continuacion los precios que deberán servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que hayan facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último.

	Rs.	Cént.
Racion de pan de libra y media	»	87
Fanega de cebada.....	24	96
Arroba de paja corta.....	1	65
Idem de aceite.....	67	59
Idem de carbon.....	3	84

Idem de leña..... 1 51
Idem de paja larga..... 2 24
Burgos 8 de Febrero de 1864.—
E. P. I., Felix Santa Maria del Alba.
—Marcos de Porras, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

En el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, se está siguiendo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores que desde la tarde del veinte y ocho de Enero último á la mañana del treinta y uno del mismo, robaron de la Iglesia parroquial de la Aldea de Balverde anejo de Arandilla, las siguientes alhajas de plata: Un copon liso con una crucecita encima de la tapa, su altura como de una cuarta, y su peso de nueve á diez onzas. Tres crismeras, una de ellas tenia en medio y en su tapa la inicial O, otra en medio y en su tapa la inicial F, y la otra en medio y en su tapa una Cruz. El platillo de las mismas, su figura triangular, con tres piecitos colocados en cada uno de sus ángulos, y en la parte interior un rótulo al rededor que decia: estas crismeras son de la Señora de Castrillo; y el peso de estas y platillo, el de unas doce onzas. La corona de la Virgen del Rosario, reducida á un cerco, su peso el de dos onzas; y la corona del Niño con cuatro arquitos y por remate una cruz, su peso el de una onza. Y con objeto se procure la busca y ocupacion de indicadas alhajas de plata, y la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si fueren habidas, hasta poner unas y otras á disposicion de dicho Juzgado, espido el presente anuncio, que se servirá V. S. ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Aranda de Duero cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—
Juan Nepomuceno Alonso.

Anuncios Oficiales.

Vacante de Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Carazo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Carazo, dotada con el sueldo anual de 800 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 días contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Burgos 9 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ GALLOSTRA.

Ayuntamiento de Alcocero.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan en arriendo por tres años, á contar desde 1.º de Octubre del año próximo pasado, diez y nueve fincas en jurisdiccion de este, que hacen una fanega de 1.ª, treinta y una fanega de 2.ª, diez celemines de 3.ª, y una era de cuatro celemines, cuyas fincas pertenecen á la Obra-pía fundada por Don Juan Saiz y D. Juan Ruiz. El arriendo tendrá lugar el día 21 del corriente y hora de las doce de su mañana en la casa de Ayuntamiento de la misma, con asistencia de todos los individuos de la Junta municipal de Beneficencia, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Alcocero y Febrero 1.º de 1864. = El Alcalde, Gerónimo Arcos. = P. A. D. L. J., Florencio Sagredo, Srio.

Alcaldía Constitucional de Pino de Bureva.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno á rectificar el amillaramiento de la riqueza del mismo, que ha de servir de vase para repartir el cupo de la contribucion que por dicho concepto le corresponda para el año económico de 1864 á 1865, se hace preciso que todos los contribuyentes en él que hayan tenido movimiento en sus fincas, ya haya sido por compra, venta ó adjudicacion, presenten sus relaciones en la Secretaria de esta Junta en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, exhibiendo los títulos de pertenencia registrados en el de la propiedad del partido; sin cuyo requisito y no haciéndolo en el término señalado la referida Junta procederá á sus trabajos, y no oirá reclamacion alguna que no haya sido interpuesta en tiempo hábil.

Pino y Febrero 6 de 1864. = El presidente, Julian Gonzalez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO

DE SALAS DE LOS INFANTES.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, per sonas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.

(Continuacion.)

BARBADILLO DEL PEZ.

1769 AL 1862.

Fábrica de Barbadillo del Pez, censo contra Santiago Juan é Isidro de Peraita, no se espresa en algunas fincas la medida ni algunos linderos.

Cabildo de la Iglesia San Martin de Burgos, censo con hipoteca, contra Antonio Perez Saiz y otros, carecen de algunos linderos las fincas.

Capellania de D. Juan Sainz Septien, censo con hipoteca por Manuel Peraita Aparicio, carecen de algunos linderos.

Id. por Simon de Peraita, id.

Id. por José García de Prado, id.

Id. por Juan de Peraita, id.

Id. por María Peraita, id.

Andres Garcia Lusa, censo con hipoteca por Antonio Perez Sebastian, carecen de algunos linderos.

Imposicion de censo por Domingo Pellegrero, carece de algunos linderos, y no se espresa á favor de quien sea.

Cofradia del Santisimo de Barbadillo del Pez, censo contra Isabel de Peraita, no se espresan algunos linderos.

Id. contra Lorenzo Prieto, id.

Cofradia de la Veracruz de id. censo contra Juan Prieto, carece de algunos linderos.

Capellania de D. Juan Saiz Septien, censo con hipoteca, contra José Prado García, carecen de algunos linderos.

Memoria fundada por Antonio Perez y Catalina Sainz, censo contra Antonio de Pedro, carecen de algunos linderos las hipotecas.

La memoria de misas del Cristo de este pueblo, censo con hipoteca, contra Antonio de Pedro, no espresa algunos linderos.

La memoria de misas del Cristo del Amparo de dicho pueblo, censo con hipoteca, carecen algunas fincas de medida y linderos.

Manuel Perez Fajardo, compra de censo; no se espresan hipotecas.

Pedro de Peraita, compra de casa, carece de medida.

Valentin Peraita, Cipriano Moral y otros, compra de varias fincas que no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Soledad Perez, herencia de un censo, no se espresan hipotecas.

Pedro Peraita, permuta de dos casas, no se espresa la medida, ni la que cada uno adquiere.

Santiago Peraita, compra de una casa, no se espresa la medida.

Capellania de D. Juan de Septien, cen-

so contra Manuel Prado Peraita, con hipoteca, carece de algunos linderos.

Manuela é Inocencio Peraita, compra de fincas que no se espresa situacion cabida ni linderos.

Vicenta Peraita, herencia paterna de fincas, que carecen de linderos.

Valentin, Francisca, y Pedro de Peraita, carecen igualmente id. id.

Pedro Prado, herencia id. id.

Manuel de Peraita, herencia paterna de fincas, no se espresan linderos.

Domingo Peraita, herencia materna de fincas, no se espresan linderos.

Rosalía Peraita, id. id.

Manuel Prado, id. paterna id.

Tiburcio Peraita, id. materna id.

Angel Peraita, id. id. id.

Gregoria de Peraita, id. id. id.

Margarita de Peraita, id. id. id.

Bonifacia Peraita, id paterna y no se espresa situacion, cabida ni linderos.

José Peraita, herencia de id, no se espresan parte de los linderos, ni situacion.

Antonia Peraita, herencia materna, no se indican los linderos.

Antonio, Francisco, Juliana, Tiburcio María, Fermin y Juan de Peraita, herencia una terna de varias fincas, carecen de linderos.

Francisco, María y Antonio Peraita, herencia materna, carecen las fincas de situacion, cabida y linderos.

Leon Peraita, herencia de trece fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Manuel Peraita y Juan Antonio García, afianzan unas casas para responder de los bienes de unos menores, carecen de medida y algunos linderos.

Santiago Peraita, compra de casa, que no se espresa la medida.

Roque, Antonia y Bernardo Peraita, herencia materna de fincas que no aparece la situacion, cabida ni linderos.

Bárbara Peraita, herencia paterna de fincas, carecen de algunos linderos.

Valentin Peraita, compra de casa, no se espresa la medida.

Capellania de Andrés García Lusa, censo por Ventura de Rivero, carecen de algunos linderos las fincas hipotecadas.

Capellania de Juan Sainz y Pedro García Septien y otra, censo con hipoteca contra Fabian de Rivero, carecen de algunos linderos.

Cofradia del Santisimo de este pueblo, censo con hipoteca contra Roque de la Riva, carecen de algunos linderos.

Cofradia de la Veracruz de este pueblo, censo con hipoteca contra Santiago del Rio, id.

Capellania de D. Juan de Septien y Pedro García Septien, censo contra Francisco Sainz, no se espresan algunos linderos.

Agustin Santa María y Sacedo, herencia paterna y materna de fincas, no se espresan algunos linderos.

Cofradia de la Veracruz de este pueblo, censo con hipoteca de un casa, que carece de medida y dos linderos.

Bartolomé García de Oyuelos, censo

con hipoteca por Juan de Villanueva, no se espresan algunos linderos.

La Iglesia de este pueblo, de Barbadillo del Pez, censo por Francisco del Valle, carecen de algunos linderos las hipotecas.

VIZCAINOS.

1830 AL 1862.

D. Celestino Sebastian, de Matias Alonso, obligacion con hipoteca, no espresa la medida de una finca y dos linderos.

Julian Arribas y otros, compra de fincas, carecen de medida y linderos algunas de ellas.

Julian Arribas y Eugenia del Rio, herencia de fincas, carecen algunas de situacion, cabida, y linderos.

Matias Arribas, compra de fincas, no se espresa la situacion cabida ni linderos.

Matias Arribas, compra de casa, no consta la medida.

Nicolasa Barga, herencia, carecen las fincas de cabida y linderos.

María Cruz de la Barga, id. id. id.

Valentin Barga, id. id. id.

Nicolasa Barga, permuta, un linar, carece de dos linderos y situacion.

Petronila Barga, herencia de fincas, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Angel Castrillo, compra, carecen de algunos linderos las fincas.

Vicente Castrillo, permuta, faltan algunos linderos y la cabida.

Ruperto Castrillo, permuta de una tierra, faltan dos linderos.

Celestino Castrillo, herencia de fincas que no se espresa la cabida ni linderos.

Anselma Castrillo, id. id. id.

Vicente Castrillo, id. id. id.

Ruperto Castrillo, herencia, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Celestino Castrillo, id. id. id.

Justa Castrillo, id. no espresa los linderos.

Casimira Castrillo, id. Se omite la situacion, cabida y linderos.

Mónica Castrillo, id. id. id. id.

Celestina Castrillo, id. id. id. id.

Ventura Castrillo, id. id. id. id.

Mónica Castrillo, id. id. id. id.

Justa Castrillo, adjudicacion de fincas, id. id. id.

Casimira Castrillo, herencia de fincas, id. id. id.

Isabel Castrillo, id. id. id. id.

Florentina Castrillo, herencia de fincas, no espresa la situacion cabida ni linderos.

Pascual Castrillo, id. id. id. id.

Luciano Castrillo, id. id. id. id.

Juan Castrillo, id. id. id. id.

Id., herencia, id. id. id. id.

Casilda Esteban, herencia de tierras, no tienen cabida y carecen de algunos surqueros.

Felipe Fernandez, compra de tierras, que no estan deslindadas.

José Fernandez, compra de tierras, se omiten algunos linderos.

Matias Fernandez, compra de tierras, que no espresan la cabida y se omiten algunos linderos.

José Fernandez, permuta de tierras, carecen de algunos linderos.

Matias Fernandez, venta de una tierra, carece de dos surqueros.

Id., venta, id. id.

José Fernandez, permuta de una era, faltan dos linderos y la situacion.

José Fernandez, herencia de fincas, carecen de linderos y de cabida algunas de ellas.

Excmo. Sr. Duque de Frias, herencia de un censo, no se espresan hipotecas.

Juan Fernandez, herencia de dos fincas, carecen de cabida situacion y linderos.

Matias Fernandez, compra carecen de dos linderos las fincas.

Felix Fernandez, compra de un pajjar, no se espresa la medida.

Miguel Gutierrez, venta de tres tierras, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Pedro Gutierrez, id. id. id. id.

Lorenzo Gutierrez, donacion de dos fincas, carece la una de medida.

Marcos Gutierrez, compra de fincas, carecen de medida y de dos linderos.

Francisco Gomez, permuta de dos tierras, carecen de dos linderos.

Fernanda Gutierrez, id. id. id.

Juan Gutierrez y Andres Sebastian, id. id.

Simon Gutierrez, permuta de un linar, carece de dos linderos.

Dionisia Gutierrez, permuta de unas fincas, carecen de linderos.

Pedro Gutierrez, permuta de una tierra, se omiten dos linderos.

Esteban Gutierrez, id. id. id.

Pedro Gutierrez, permuta de dos tierras, carecen de dos linderos.

Pedro Garcia, permuta de unas tierras, se omiten dos linderos.

Atanasio Gutierrez, compra de varias fincas, carecen de dos linderos.

Dionisio Gutierrez, id. id. id.

Antonio Gutierrez, herencia de fincas, no se espresa la medida ni linderos.

Petra Gutierrez, id. id. id.

Catalina Garcia, id. id. id.

Pedro Garcia, herencia, id. id. id.

Francisco Gomez, id. id. id. id.

Cayetana Gomez, id. id. id. id.

Pedro Garcia, id. id. id. id.

Eusebia Garcia, id. id. id. id.

Dionisia Garcia, id. id. id. id.

Pedro Gutierrez, id. id. id. id.

Eustasio Gutierrez, id. id. id. id.

Francisco Gutierrez, id. id. id. id.

Jacinta Gomez, herencia, carecen las fincas de dos linderos y cabida.

Francisco Gomez, herencia, no se espresa la cabida y carecen de tres linderos las fincas.

Esteban Gutierrez, herencia, carecen las fincas de dos linderos.

María Gutierrez, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Florentino Gutierrez, id. id. id. id.

Juan Gutierrez, id. id. id. id.

Dionisio Gutierrez, id. id. id. id.

Florencio Gomez, id. id. id. id.

Manuel Gutierrez, id. id. id. id.

Celestino Gutierrez, id. id. id. id.

Lorenzo Gutierrez, id. id. id. id.

Pedro Gutierrez, id. id. id. id.

Atanasio Gutierrez, herencia, carecen de cabida y linderos.

Francisco Gutierrez, herencia, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Pedro Garcia, herencia, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Catalina Garcia, id. id. id. id.

Isidoro Gutierrez, id. id. id. id.

Isidoro Gutierrez, id. id. id. id.

Isidoro Gutierrez, venta de una casa, faltan dos linderos y la medida.

Esteban Garcia, venta de fincas, carecen de dos linderos y una de medida.

Pedro Gutierrez, compra, carecen las fincas de dos linderos.

Celestino Gutierrez, compra de una tierra, carece de dos linderos.

Dionisia Garcia, herencia de fincas, carecen algunas de situacion, cabida y linderos.

Pedro Garcia, id. id. id. id.

Juzgado de Nagera, de Manuel Gutierrez, embargo de varias fincas, carecen de dos linderos y una de medida.

Segunda Lopez, herencia, no se espresa la situacion, cabida ni linderos de las fincas.

Cándida Lopez, herencia, no espresa los linderos de las fincas.

Juliana Lopez, id. id. id.

Paula Lopez, id. id. id.

Manuel Lopez, herencia de fincas, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Francisco Lopez, id. no se espresan linderos.

Pedro Martin, venta de casa, no espresa la medida.

Celestino Sebastian de Pedro Martin, obligacion con hipoteca, carecen de dos linderos las fincas.

Gregorio Martin, permuta de una tierra, carece de dos linderos.

Fermin Martin, permuta, carece de linderos la finca.

Gregorio Martin, herencia de varias fincas, carecen de dos linderos.

Isidoro Martin, id., carecen las fincas de medida y linderos.

Inés Martin, id. id. id.

Pedro Martin, id. id. id.

Leandro Montero, id. id. id.

Dionisia Montero, id. id. id.

Raimundo Montero, id. id. id.

Pedro Montero, permuta de tres tierras, carecen de dos linderos las dos.

Isidora Martin, permuta, carece de dos linderos.

Embargo hecho á Gregorio Martin y Celestino Sebastian de varias fincas, que carecen de algunos linderos, y no se espresa á favor de quién.

Saturna Martin, herencia, no se espresa la situacion, cabida ni linderos de las fincas.

Pedro Martin, id. id. id. id.

María Martinez, id. id. id. id.

Hermenegildo Martin, id. id. id. id.

Eugenio Martin, compra de tierras, no se espresan algunos linderos ni cabida

Hermenegildo Martin, compra de casa, carece de medida.

Hermenegildo Martin, herencia de fincas, carecen de algunos linderos.

Pedro Martin, id. id.

Saturna Martin, id. id.

María Martin, id. id.

Soledad Perez Tejada, herencia de un censo, no se espresan hipotecas.

Gregorio y Aniceto Rio, compra de tierras, no se espresa las que cada uno adquiere, y carecen de dos linderos.

Manuel de Sebastian, compra de dos tierras, carecen de medida, situacion y linderos.

Andres Sebastian, compra de tierras, carecen de dos linderos y de cabida una.

Martin Sebastian, compra de una sasa, no espresa medida ni la situacion.

Celestino Sebastian, compra de fincas que carecen de linderos, tiene carga una de ellas, y no espresa á favor de quién, ni cuánto es.

Doña Ana Rives, de D. Celestino Sebastian, fianza con hipoteca de una casa y corral, no se espresan los linderos.

D. Celestino Sebastian, compra de tierra, carecen de medida, y surqueros.

Celestino Sebastian, compra de dos tierras, carecen de linderos.

Celestino Sebastian y Eugenio Martin, permuta de dos partes de cerca, carecen de linderos y cabida, y no consta lo que cada uno adquiere.

Celestino Sebastian compra de fincas, carecen de dos linderos.

Id. compra de fincas, no se espresan los linderos.

Id. de Joaquin Sebastian, obligacion con hipoteca, carecen de dos linderos.

Id., compra de fincas, id.

Id., compra de fincas, id.

Id., compra de id. id.

Id., id. id. id.

Pedro Sebastian, compra de casa, no se espresa la medida y se omiten dos linderos.

Celestino Sebastian, compra de tierras, faltan dos linderos en cada una.

Id. id. id.

Id. id. id.

Id. id. id.

Id. id., no se espresa la cabida y linderos de algunas.

Celestino Sebastian, compra de tierra, carece de dos linderos.

Id., compra de tierras, carece de dos linderos la una.

Id. id., no espresa la cabida.

Id., compra de una tierra, faltan dos linderos.

El mismo D. Celestino, compra de tierras, carecen de dos linderos y la cabida.

Id., permuta de tres tierras, carecen de dos linderos.

Id., permuta de dos tierras, faltan linderos.

Bernabé Sebastian, permuta de una tierra, id.

Celestino Sebastian, permuta de tierras, carecen de dos linderos.

Id., permuta, no se espresa la cabida y faltan dos linderos.

Id. id. id. id.

Id. id., carecen de dos linderos.

Agueda Sebastian, permuta de tierras, carecen de dos linderos.

Celestino Sebastian, permuta de tierras, faltan linderos.

Id. id. id. y cabida.

Francisco Sebastian, permuta de tierra, se omiten dos linderos.

Celestino Sebastian, permuta de dos tierras, se omite la cabida y dos linderos en la una.

Celestino Sebastian, permuta de tres tierras, se omiten dos linderos en cada una.

Pangrancio Sebastian, permuta de dos tierras, carecen de linderos.

Celestino Sebastian, Permuta de tierras, se omiten algunos linderos.

Id. id., no consta la cabida, ni algunos linderos.

Id. id. id. id.

Felix Sebastian, permuta de una tierra, faltan dos linderos.

Celestino Sebastian, compra de tierras, faltan algunos linderos.

Id. id. id. id.

Id., compra de una tierra, no espresa linderos.

Id., compra de tierras, carecen de algunos linderos.

Id., permuta de cinco tierras, faltan algunos linderos.

Id., permuta de dos tierras, id.

Id., permuta de tierras, id.

Martin Sebastian, permuta de fincas, carece una de cabida y las demás de dos linderos.

Celestino Sebastian, permuta de dos tierras, carecen de dos linderos.

Id., permuta de tres fincas, faltan algunos linderos.

Id., permuta de una tierra, faltan dos linderos.

Celestino Sebastian, permuta de tres tierras, faltan á la una dos linderos y la cabida.

Id., permuta de varias fincas, se omiten algunos linderos.

Juan Sebastian, permuta de fincas, carecen de algunos linderos.

Celestino Sebastian, permuta de una tierra, se omiten dos linderos.

Id., permuta de varias tierras, faltan algunos linderos.

Id. id. id. id.

Bernardo Sebastian, permuta de tres tierras, no se espresan linderos.

Celestino Sebastian, permuta de unas tierras, faltan algunos linderos.

Id. id. id.

Id., compra de tres tierras, carecen de algunos linderos.

Id., compra de dos tierras, carecen de dos linderos.

Id. id., de una tierra id.

Id., compra de cinco tierras, carecen de dos linderos.

Pedro Sebastian, compra de tierras, id. id.

Felix y Andres Sebastian y Atanasio Gutierrez, compra de varias tierras, no se espresa situacion, cabida ni linderos ni las que cada uno adquiere.

María Sebastian, herencia de tierras carecen de cabida y linderos.

Leon Sebastian, herencia, id. id. id.

Francisco Sebastian, id. id. id. id.

Fermin Sebastian, id. id. id. id.

Bernardo Sebastian, id. id. id. id.

Valentin Sebastian, id. id. id. id.

Ursula Sebastian Gomez, id. id. id. id.
 Celestino Sebastian, permuta de tierras, se omiten algunos linderos.
 Félix Sebastian, permuta de tierras, carecen de dos linderos.
 Celestino Sebastian, permuta de una tierra, se omiten dos linderos.
 Celestino Sebastian, compra de tierras, carecen de algunos linderos.
 Andrés Sebastian, herencia, se omiten algunos linderos y carecen de cabida.
 Felipa Sebastian, id. id. id.
 Juan Sebastian, id. id. id.
 Angel Sebastian, id. id. id.
 Venancio Sebastian, id. id. id.
 Pedro Sebastian, id. id. id.
 Ciriaco Sebastian, id. id. id.
 Celestino Sebastian, id. id. id.
 Celestino Sebastian, permuta de tierras, faltan algunos linderos.
 Juana Sebastian, herencia de tierras, faltan algunos linderos y la cabida.
 Joaquin Saiz, herencia de fincas, no se espresa, la cabida y linderos de algunas.
 Marcelino Sebastian, herencia de fincas, se omiten algunos linderos y la cabida.
 Maria Sebastian, id. id. id.
 Martin Sebastian, herencia de fincas, que carecen de cabida y de algunos linderos.
 Dámaso, Félix Sebastian y Francisco Lopez, compra de tierra, no se espresa la parte que cada uno adquiere.
 Dámaso Sebastian, compra de tierras, no se espresa la cabida de una de ellas.
 Celestino Sebastian, compra de una tierra, no se espresan los linderos.
 Id., compra de tres tierras, carece una de ellas de dos linderos.
 Id., permuta de dos tierras, faltan dos linderos.
 Joaquin Sainz, permuta, no se espresa la cabida, y se omiten dos linderos.
 Andrés Sebastian, compra de casa, carece de medida.
 Celestino Sebastian y Gomez, permuta de varias fincas, carecen algunas de linderos.
 Celestino Sebastian Castrillo y Mónica Castrillo, permuta de dos tierras, carecen de dos linderos, y no espresa lo que cada uno adquiere.
 Angel Sebastian é Isidoro Martin, compra de dos fincas, carecen de dos linderos y no se espresa la que cada uno adquiere.
 Valentin Sebastian, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.
 Juana Sebastian, id. id. id. id.
 Andres Sebastian, herencia de fincas, carecen de cabida y linderos.
 Francisca Sebastian, herencia de fincas, se omite la cabida y linderos de algunas de ellas.
 Maria Sebastian, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.
 Dámaso Sebastian, compra de fincas, se omiten algunos linderos.
 Lorenzo Sebastian, herencia de fincas, no se espresa situacion, cabida ni linderos.

Bernardo Sebastian, id. id. id. id.
 Antonia Sebastian, id. id. id. id.
 Fermín Sebastian, id. id. id. id.
 Lesmes Sebastian, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.
 Francisca Sebastian, id. id. id. id.
 Julian Sebastian, id. id. id. id. id.
 Id., id. id. id.
 Manuel Sebastian, compra de tierras, no espresa la medida ni algunos linderos.
 Id., compra de dos fincas, carece la una de dos linderos.
 Manuel Sebastian, compra de fincas, faltan algunos linderos.
 Manuel Sebastian, compra de tierras, no se espresa la medida ni algunos linderos.
 Id., compra de fincas, carecen de algunos linderos y la cabida de una.
 Santiago Sebastian, compra de dos tierras, faltan linderos.
 Dionisia y Pedro Garcia, de Santiago Sebastian y Francisco Gomez, fianza hipotecaria, dos casas, carecen de medida.
LARA.
1808 AL 1862.
 Memoria de misas fundada por Don Juan Alonso, de D. Miguel Arzaga, censo con hipoteca, carece de dos linderos.
 Leon Alonso y Castor Vicario, compra de tres fincas, carece la una de medida y no espresa lo que cada uno adquiere.
 Ignacio Arribas, compra de casa, no espresa la situacion.
 Benito Alonso, compra de tres fincas, carecen de medida y situacion.
 Memoria de Don Miguel Cuesta, de Julian Blanco, censo con hipoteca, carecen de dos linderos.
 Jacinto Burgos, herencia de fincas, se omiten algunos linderos.
 Andrea Blanco, herencia, no se espresa la medida y situacion de una finca y linderos de otras.
 Clemente Blanco, id. id. id. id.
 Simona Blanco, id. id. id. id.
 Eulogio Blanco, id. id. id. id.
 Obra-pia de D. Francisco de la Fuente, de Vicente Cuesta, censo con hipoteca, carecen algunas de medida y situacion.
 Donato Castro, compra de varias fincas, carecen de situacion y linderos algunas fincas.
 Capellania fundada en Covarrubias, no se expresa por quién, de Donato Castro, Estanislao Abad, Fermín Paniago, Juan Moreno y José Garcia, censo con hipotecas, carece una finca de medida y situacion.
 Calista Cuesta, herencia de fincas, no se espresa situacion cabida ni linderos.
 Id., id. id. id.
 Dorotea Cubillo, id. id. id. id.
 Manuel Fernandez, permuta de casa-pajar, carece de medida y situacion.
 Miguel Fernandez, compra, no espresa la medida ni algunos linderos de las fincas.
 Capellania de Pedro Gil, de José Garcia é Isidora Vicario, reconocimiento de censo con hipoteca, carece una finca de dos linderos.
 (Se continuará.)

Anuncios Particulares.

En la libreria y almacén de papel de D. Isidro Herce Garcia, plazuela de la Paloma (antigua del Arzobispo núm. 19, casas nuevas del Sr. Arnáiz, se hallan de venta los libros siguientes.

Libros en blanco, perfectamente rayados para el Comercio, diarios, mayores, copiadores, borradores y demás clases que se deseen, forrados en media pasta á precios arreglados.

Calendario piadoso, recopilado por el Dr. D. Miguel Martinez Sanz; un tomo en 8.º mayor, de más de 150 páginas, elegante impresion, 4 rs.

Idem de la elegancia española con el retrato de S. M. y otros personajes, á 5 rs. en rústica.

Calendario Religioso, Agrícola, Médico y Astronómico, con esplicacion de los Evangelios de los Domingos, Estadística católica, tarifa de Correos, servicios telegráficos, tabla de reduccion de monedas, algunas respuestas breves á los incrédulos por el Abate Segur, la Biografía de Ntro. Smo. Padre Pio IX y otras curiosidades no conocidas en los tratados de Historia Natural, publicado por los Redactores de las *Leyendas Populares*, y con licencia de la autoridad Eclesiástica; un tomo en 8.ª al infimo precio de un real y medio.

El Cielo en 1864 ó Calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el Zaragozano, á 6 cuartos.

Calendario Religioso, Histórico é instructivo con un tratado de huertas y arboles, al infimo precio de 4 cuartos.

Calendario de Castilla la Vieja, á 5 cuartos.

Verdadera baratura. 100 cartas, papel corte dorado superior, 100 sobres para las mismas, una barra de lacre, 12 plumas de acero, un porta-plumas, un lapicero, una pastilla jabon de olor, una id. de cola de boca, una de goma para borrar, un frasco de tinta, una caja de polvos salvadera, otra id. de obleas: todo en una bonita caja, á 15 rs.—Se regala una fosforera y un par de gemelos.

Anuario de primera enseñanza, Periódico mensual publicado por D. Carlos Yeves, Director de Escuela Normal.—Se suscribe en esta libreria, por un año 15 rs., 7 y medio rs. por seis meses: en la misma se reparten gratis los prospectos, donde se dan mas detalles de los beneficios que gozan los suscritores.

(5—6)

En la Libreria y Almacén de papel de D. Isidro Herce Garcia, plazuela de la Paloma (antigua del Arzobispo) en Burgos, se hallan de venta las obras de EUSEBIO FREIXA, Secretario del Ayuntamiento de Lérida.

GUIA DE QUINTAS, 5.ª EDICION.

Contiene toda la tramitacion de expedientes para los reemplazos del ejército

activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de excepciones: la ley de 30 de Enero de 1856 con las variaciones introducidas por la de 1.º de Marzo de 1862 que tambien se incluye: la de 29 de Noviembre de 1859 sobre la inversion del importe de redenciones y reemplazo de las bajas procedentes de las mismas, con el reglamento provisional para su ejecucion: 150 Reales órdenes publicadas con posterioridad á la ley de reemplazos, todas importantes, las cuales se citan por notas en los artículos de la misma á que corresponden: reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar, con las variantes que se han dictado por el Gobierno sobre algunos de los defectos en él comprendidos etc. etc.—Su coste 14 reales en rústica.

GUIA COMPLETA

de repartimientos de inmuebles.

2.ª EDICION, CORREGIDA Y AUMENTADA.

Esta obra, cuya adquisicion ha sido recomendada por algunos señores Gobernadores, consta de 402 páginas en folio y contiene, además de todas las instrucciones necesarias sobre el modo de redactar los repartos, libretas cobratorias y expedientes sobre peritos, etc, 2151 tarifas que empiezan con la de 1 céntimo de real por 100 y concluyen con la de 21 rs. 51 céntimos.

Cuesta 60 rs. en rústica.

GUIA SEGURA

de cartillas, amillaramientos, estados resúmenes, repartos y apéndices á los euadernos de liquidaciones, con un apéndice publicado á mediados de Diciembre de 1859. Cuesta 18 rs.

GUIA FÁCIL SENCILLA Y COMPLETA DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

2.ª edicion.

Un cuaderno de 114 páginas en 4.º prolongado, 8 rs. en rústica.

BASES Y REGLAS

PARA HACER LOS REPARTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Esta obrita contiene todas las instrucciones necesarias sobre el modo de hacer los repartimientos, libretas cobratorias, nombramientos de peritos repartidores etc. En una palabra: aquellos que por su mucho coste no puedan proporcionarse la «Guia completa de repartimientos de inmuebles,» encontrarán en esta cuanto necesiten saber respecto á dichos trabajos, exceptuando las tarifas.—Cuesta 4 reales.

LO MEJOR DE LO MEJOR.

Gran repertorio de máximas, sentencias y pensamientos políticos, filosóficos y morales, seguido de un gran número de ejemplos históricos sorprendentes. Obra escrita por 600 autores.—Forma un volumen de 176 páginas en 8.º prolongado, y se vende á 7 reales en toda España.

(2—2)